

Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2022-6449-O

Quito, D.M., 30 de noviembre de 2022

Asunto: Iniciativa normativa Reforma Plan Uso de Suelo. Iniciativa Cjala. Mónica Sandoval Campoverde

Señora Abogada
Monica Sandoval Campoverde

Concejala Metropolitana

**DESPACHO CONCEJAL SANDOVAL CAMPOVERDE MONICA DEL
CARMEN**

En su Despacho

De mi consideración:

En relación con el Oficio Nro. GADDMQ-DC-MCSC-2022-0951-O, de 29 de noviembre de 2022; y su alcance, Oficio No. GADDMQ-DC-MCSC-2022-0954-O, de 30 de noviembre de 2022, suscritos por la señora concejala, abogada Mónica Sandoval Campoverde; en virtud del cual asume la iniciativa normativa respecto del Proyecto de “Ordenanza reformativa de la Ordenanza PMDOT-PUGS-001-2021 de 13 de septiembre de 2021, que aprueba la actualización del Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial y la Aprobación del Plan de Uso y Gestión del Suelo del Distrito Metropolitano de Quito”.

Al respecto y en cumplimiento de lo dispuesto en la letra a) del artículo 13 de la Resolución No. C-074, de 08 de marzo de 2016, presento a usted el dictamen que contiene la verificación de cumplimiento de requisitos formales, previo al tratamiento correspondiente de un proyecto de iniciativa legislativa de competencia del Concejo Metropolitano de Quito.

1. **Competencia**

El artículo 13, letra a) de la Resolución No. C-074, de 08 de marzo de 2016, establece:

“Para el tratamiento y aprobación de ordenanzas se observará el siguiente procedimiento:
a) el proponente de la iniciativa remitirá, mediante oficio, el texto propuesto a la Secretaría General del Concejo que incluya el nombre de la comisión a la que se deberá enviar para el procesamiento adecuado. La Secretaría General luego de verificar el cumplimiento de las formalidades en el texto propuesto y en el plazo máximo de 8 días, enviará formalmente la propuesta al presidente o la presidenta de la comisión correspondiente, para su procesamiento” (énfasis añadido).

Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2022-6449-O

Quito, D.M., 30 de noviembre de 2022

En consecuencia, en mi calidad de titular de esta Secretaría General declaro mi competencia para proceder a la verificación del cumplimiento de requisitos de procedibilidad, previo a la remisión de la iniciativa legislativa a la comisión que corresponda, en razón de la materia.

1. Análisis de verificación sobre el cumplimiento de requisitos de procedibilidad

2.1. Iniciativa normativa

La Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) y la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito regulan las facultades legislativas del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito.

El artículo 88, letra b) del Código Orgánico de Organización Territorial, señala que: “Los concejales o concejalas metropolitanos serán responsables ante la ciudadanía y las autoridades competentes de sus acciones y omisiones en el cumplimiento de sus atribuciones, estarán obligados a rendir cuentas a sus mandantes y gozarán de fuero de corte provincial. Tienen las siguientes atribuciones: ... b) La presentación de proyectos de ordenanzas distritales, en el ámbito de competencia del gobierno del distrito metropolitano autónomo”.

El presente proyecto de ordenanza tiene por objeto, sustituir “... el Anexo correspondiente al Plan de Uso y Gestión de Suelo del Distrito Metropolitano de Quito y sus apéndices, de la Ordenanza Metropolitana No. PMDOT-PUGS-001-2021, sancionada el 13 de septiembre de 2021, por el documento...” que anexa a su oficio de iniciativa.

El artículo 84, letra c) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece entre las funciones del gobierno del distrito autónomo metropolitano... c) “Establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico, para lo cual determinará las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación metropolitana, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales”.

En virtud del tema sobre el que versa la presente iniciativa normativa se constata que éste se encuentra dentro del marco de competencias del Concejo Metropolitano; por lo tanto, los señores concejales proponentes cuentan con la atribución suficiente para asumir la iniciativa legislativa materia del presente análisis.

2.2. Requisitos formales

Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2022-6449-O

Quito, D.M., 30 de noviembre de 2022

De conformidad con el artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, los proyectos de ordenanzas deben referirse a una sola materia y contendrán:

- i) La exposición de motivos,
- ii) El articulado que se proponga; y,
- iii) La expresión clara de los artículos que se derogan o reforman con la nueva ordenanza.

2.2.1 Unidad Normativa

De la revisión del articulado propuesto, se constata que el proyecto cuenta con una sola disposición normativa, la misma que remite a su anexo y apéndice; los mismos que determinarían, en caso de prosperar el presente proyecto, lo relativo a planes urbanísticos complementarios, Plan maestro sectorial, Plan zonal, Plan parcial, planificación urbanística complementaria identificada para el DMQ y otras disposiciones intrínsecamente vinculadas al objeto de regulación. En suma, el presente proyecto cumple con el requisito relativa a la unidad normativa.

2.2.2 La exposición de motivos

Dentro del documento analizado consta que el proyecto cuenta con la debida exposición de motivos, la misma que es clara y coherente con el ámbito de regulación y los objetivos perseguidos por el proyecto. Entre los principales, destacamos:

La Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo, para la adecuación de los Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial correspondientes de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, publicada en Registro Oficial, Tercer Suplemento, No. 197 de 25 de noviembre de 2022, establece la posibilidad de que los Gobiernos Autónomos Descentralizados municipales y metropolitanos del país, realicen una adecuación y alcance al Plan de Uso y Gestión del Suelo hasta el 15 de diciembre de 2022.

En el caso específico del Distrito Metropolitano de Quito, la sanción de la Ordenanza No. 044-2022 que sustituye el Título I “Del Régimen Administrativo del Suelo en el Distrito Metropolitano de Quito”, del Libro IV.1 del Código Municipal, realizada el 02 de noviembre de 2022, requiere que ciertos contenidos del Plan de Uso y Gestión del Suelo sean revisados a fin de que existas armonía y coherencia entre ambos instrumentos normativos y así garantizar la eficacia en su aplicación. En ese sentido, se ha procurado separar los contenidos técnicos, propios de la asignación normativa del Plan de Uso y Gestión del Suelo, de aquellos que tienen un carácter principalmente administrativo y

Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2022-6449-O

Quito, D.M., 30 de noviembre de 2022

procedimental, que son materia del Régimen Administrativo del Suelo.

A su vez, los cambios realizados en el Plan de Uso y Gestión del Suelo se generan principalmente para asegurar la inclusión de la participación colectiva en los beneficios generados por el desarrollo urbano, la protección del patrimonio natural y cultural atendiendo las disposiciones de la normativa nacional en materia de riesgos y protección de quebradas, así como ajustes en las coberturas y cartografía para una mayor precisión en procura de la disminución de los márgenes de error”.

En suma, el proyecto en referencia cuenta con exposición de motivos, conforme lo exige la normativa para su calificación.

2.2.3 Sobre el articulado que se propone

El mentado proyecto se integra por un (1) artículo único, ocho (8) disposiciones generales, una (1) disposición transitoria, dos (2) disposiciones derogatorias y una (1) disposición final.

En consecuencia, se confirma que el proyecto cumple con el requisito de contener el articulado que propone.

2.2.4. Sobre los artículos que se derogan o reforman

Conforme se expuso en el acápite anterior, el proyecto de ordenanza prevé disposiciones derogatorias en las que se singulariza las normas cuya vigencia se vería afectada, en caso de que el presente proyecto prospere y alcance su sanción.

3. Comisión que debería procesar el Proyecto

El Código Municipal, en su artículo 20 establece que las comisiones del Concejo Metropolitano son órganos asesores del Cuerpo Edilicio, conformados por concejales y concejales metropolitanos, cuya principal función consiste en emitir: antecedentes, conclusiones, recomendaciones y dictámenes para resolución del Concejo Metropolitano sobre los temas puestos en su conocimiento.

El artículo 22 *ibidem*, determina que las comisiones del Concejo Metropolitano se fundamentan en los cuatro ejes estratégicos de la Administración Metropolitana:

Eje económico: que busca impulsar una economía productiva, competitiva, diversificada y solidaria que proporcione bienestar a toda la población y genere empleo y trabajo;

Eje social: que trata de promover una sociedad equitativa, solidaria e incluyente que

Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2022-6449-O

Quito, D.M., 30 de noviembre de 2022

respete la diversidad social y cultural, que construya una cultura de paz entre sus habitantes, con acceso a una mejor calidad de vida en educación, salud, seguridad, cultura, recreación y demás;

Eje territorial: que busca desarrollar un territorio que consolide entornos favorables, regularizando la propiedad desde el punto de vista de la equidad social, identidad local y sostenibilidad ambiental, dotándolo de la infraestructura vial que mejore la circulación vehicular, y;

Eje de gobernabilidad e institucionalidad: que trata de construir una cultura política ciudadana y un marco institucional que haga posible la gobernabilidad democrática y el cumplimiento de las normas de convivencia.

De acuerdo con el artículo 67 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, a la Comisión de Uso de Suelo le corresponde: “Estudiar, elaborar y proponer al Concejo proyectos normativos para definir las estrategias de desarrollo urbanístico del Distrito primordialmente, regulaciones de uso y ocupación de suelo; proponer reformas a los instrumentos de planificación y gestión constantes en la normativa de suelo, para lograr un crecimiento ordenado y armónico de la ciudad, así como sobre la nomenclatura del espacio público, e informar al Concejo sobre los temas relacionados con estos aspectos”.

Siendo así; y en razón con la materia sobre la cual versa el proyecto de ordenanza, se lo remite a la Presidencia de la **Comisión de Uso de Suelo**, junto con sus respectivos anexos, a fin de que se prosiga con la respectiva tramitación, conforme lo establece la normativa aplicable.

4. Publicación

Una vez superada favorablemente la etapa de verificación de requisitos formales, me permito informar a usted que el proyecto en referencia se encontrará disponible para consulta pública en el portal "Concejo Abierto de Quito", gobiernoabierto.quito.gob.ec, Sección Transparencia, Concejo Abierto, Normativa, con el fin de que la ciudadanía pueda dar seguimiento al mismo; y de ser el caso, ejerza el derecho a acreditarse para ocupar la silla vacía.

Finalmente, me permito señalar que dado el tamaño del archivo, los anexos se encuentran disponibles en el siguiente vínculo:

https://drive.google.com/drive/folders/1BY028sEEvz38w066l85z4XZLz_fh5tlw?usp=share_link

Con sentimientos de distinguida consideración.

Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2022-6449-O

Quito, D.M., 30 de noviembre de 2022

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Abg. Pablo Antonio Santillan Paredes
**SECRETARIO GENERAL
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

Referencias:

- GADDMQ-DC-MCSC-2022-0954-O

Anexos:

- GADDMQ-DC-MCSC-2022-0951-O.pdf
- GADDMQ-DC-MCSC-2022-0954-O.pdf
- Proy_ord_reformatoria_pmdot-pugs_001-2021.docx

Copia:

Señor Magíster
Fernando Mauricio Morales Enriquez
**Concejel Metropolitano
DESPACHO CONCEJAL MORALES ENRÍQUEZ FERNANDO**

Señor Doctor
René Patricio Bedón Garzón Ph. D.
**Concejel Metropolitano
DESPACHO CONCEJAL BEDÓN GARZÓN RENÉ**

Señor Magíster
Juan Carlos Fernando Fiallo Cobos
**Concejel Metropolitano
DESPACHO CONCEJAL FIALLO COBOS JUAN CARLOS**

Señor
Michael Romeo Aulestia Salazar
**Concejel Metropolitano
DESPACHO CONCEJAL AULESTIA SALAZAR MICHAEL ROMEO**

Señor Abogado
Isaac Samuel Byun Olivo
**Prosecretario General
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

Señorita
Marisela Caleño Quinte
**Secretaria de Comisión
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2022-6449-O

Quito, D.M., 30 de noviembre de 2022

Señor Doctor
Diego Andres Zambrano Alvarez
Coordinador de Gestión de Concejo
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Señora
Veronica Patricia Loachamin Jarrin
Gestión de Concejo
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Señorita Licenciada
Leslie Sofia Guerrero Revelo
Coordinadora de Gobierno Abierto
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Señorita Licenciada
Rosa Herminia Moncayo Bustamante
Asesora
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Señor
Hernan Patricio Salazar Rivera
Técnico
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Diego Andres Zambrano Alvarez	daza	SGCM	2022-11-30	
Aprobado por: Pablo Antonio Santillan Paredes	pasp	SGCM	2022-11-30	

